AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 247 DE 2022
"Por el medio de la cual se nombra un supervisor"

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META
En uso de sus facultades legales

Que el contrato N° 2978 de 2022, celebrado entre el departamento del Meta y **DIEGO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.327.023 de Villavicencio Meta., cuyo objeto es **Realizar campañas de difusión para visibilizar la gestión y promover las acciones para la atención y apoyo psicosocial familiar en el departamental del meta, a través de los medios digitales locales.**

Atendiendo el contrato N° 2978 de 2022, se asignó a la profesional **SONIA LIZETH RAMOS HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.875.916 expedida en Villavicencio Meta, como supervisor; y ante la imposibilidad de continuar con la función encomendada, se procede a nombrar en reemplazo a **MARIA JIMENA RIVERA MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.601 expedida en Villavicencio Meta.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la profesional **MARIA JIMENA RIVERA MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.601 expedida en Villavicencio Meta., para que actué como supervisor del Contrato N° 2978 de 2022, cuyo objeto es **Realizar campañas de difusión para visibilizar la gestión y promover las acciones para la atención y apoyo psicosocial familiar en el departamental del meta, a través de los medios digitales locales.**

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor tendrá entre sus funciones:

- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratante.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución del cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas por la ley.
- Dar cumplimiento a la ley 594 del 2000 (Ley general de archivo).
- Dar cumplimiento al decreto No. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
- Publicar todos los documentos contractuales y postcontractuales del proceso a la plataforma del Secop II.

ARTICULO TERCERO: El supervisor responderá penal, civil y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la contratación y la (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y articulo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Secretaría de Comunicaciones para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Villavicencio Meta, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN
Secretario de Comunicaciones

Proyecto: Ximena Montes